

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo

Resolución de Alcaldía

N° 113-2023-MPC-M/A

Macusani, 03 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

VISTO:

Por disposición del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; concordante con el artículo 10° Inc. 3) de la precitada norma, que señala como atribuciones de los regidores el de "Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde"; y las atribuciones administrativas son susceptibles de delegar al Gerente Municipal";

Que, estando a la disposición del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para que se elabore la Resolución de Alcaldía de encargatura del Despacho de Alcaldía, por ausencia del señor Alcalde, delegando sus atribuciones políticas en la persona de la regidora Martha Calsina Flores, por los días 06 y 07 de febrero de 2023, y las atribuciones administrativas se delegan al Gerente Municipal, por cuanto el señor alcalde se ausentara por motivos que estará viajando a la ciudad de Lima a fin de hacer seguimiento y verificación de la situación en la que se encuentran los proyectos en los diferentes ministerios, y realizar gestiones ante otras instancias que beneficiaran a la provincia de Carabaya - Macusani, por los días antes señalados; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad de lo dispuesto al cual se hace referencia, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI, a la REGIDORA MARTHA CALSINA FLORES, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución; los días 06 y 07 de marzo de 2023, o en tanto dure la ausencia del señor Alcalde, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tesorería la atención con los fondos correspondientes por movilidad y viáticos conforme a la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a las Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Carabaya, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente en el en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

- Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Of. Administración
- Encargado
- Of. Tecnología
- Archivo